

comunicar a la Caja Hipotecaria el nombramiento de consejeros que se habia hecho.

El señor **Presidente**.—Se va a poner en discusion jeneral el proyecto de lei sobre casas de prendas.

El señor **Matta**.—Talvez seria necesario dejarlo para otra sesion. El asunto es demasiado grave; nada mas que en darnos conocimiento de los artículos, se pasaria la hora i bien pudiera ser que algun señor Diputado tuviera distinta opinion de la del autor del proyecto.

El señor **Presidente**.—Yo he puesto solo en discusion jeneral el proyecto.

El señor **Matta**.—Sí, señor, pero en la discusion jeneral hai materia para discutir. El proyecto del señor Diputado por la Ligua puede ser mui bueno en el fondo, pero deficiente en la forma.

Sin embargo, yo no me opongo directamente. Hago esta advertencia porque son las nueve tres cuartos i la lectura sola del proyecto nos demoraria hasta las diez.

El señor **Presidente**.—Como se ha distribuido impreso este proyecto i ha estado en tabla desde hace algunos dias, los señores Diputados han podido tomar conocimiento de él. Mi objeto al ponerlo en discusion era para que la Cámara lo aprobase solo en jeneral, dejando la discusion particular para otra sesion.

El señor **Cruchaga**.—A los motivos que ha espuesto el Honorable Diputado que deja la palabra para que no se tome desde luego en cuenta este asunto, me permitiré agregar que la Cámara ha acordado tomar preferentemente en consideracion otros proyectos que son el de contribucion sobre mataderos i el relativo al ferrocarril de Talca al Maule.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Pido la palabra simplemente para decir que bien podría la Camara aprobar en jeneral este proyecto dejando la discusion particular para otra sesion.

Se levantó la sesion.

Por la redaccion,

J. BERNARDO LIRA,
Redactor.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 20 ORDINARIA EN 30 DE AGOSTO DE 1865.

Presidencia del señor Larrain Moxó.

SUMARIO.

Aprobacion del acta i cuenta del señor Secretario.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores presenta la Memoria anual de su despacho.—A indicacion del señor Presidente se hace la eleccion de la Comision Conservadora.—El señor Ovalle pide se reedifique la eleccion i el Senado desecha esa indicacion.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que hace una condonacion de derechos fiscales a la Municipalidad de Copiapó.—El Senado no insiste en la agregacion del artículo con que adicionó el proyecto relativo al ferrocarril de Tongoi al mineral de Tamaya i que la Cámara de Diputados ha suprimido.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que declara de utilidad pública el terreno de un particular, que fuere necesario para la apertura de la calle de Loreto.—A indicacion del señor Vial, se constituye la sala en sesion secreta. Se aprueba en favor del señor Coronel graduado don Pedro Godoi, un proyecto de lei.—Se declara que dos extranjeros se hallan en el caso de obtener la carta de naturaleza que piden.—Se levantó la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Errázuriz, Marin, Matte, Ovalle, Sanchez, Solar, Torres, Vial

i los señores Ministros del Interior, Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, dióse cuenta:

De un mensaje del Presidente de la República en el cual inicia un proyecto de lei para que se condonen a la municipalidad de Copiapó los 750 pesos que adeuda de derechos de aduana por la internacion de una pila para la plaza de la misma ciudad: se dejó para segunda lectura. De tres oficios de la Cámara de Diputados:—participa en uno haber acordado un proyecto de lei por el que se establece que todo buque que entre a un puerto mayor de la República pague una sola vez al año, diez centavos por cada tonelada de registro que mida, cuyo producto se aplicará al hospital de caridad de ese puerto. En otro, haber tambien aprobado un proyecto, declarando de utilidad pública el terreno que fuere necesario tomar de la quinta de la señora doña Dolores Portales para la apertura de la calle de Loreto en el barrio de la Chimba, i en el último haber negado su acuerdo al artículo agregado por el Senado al proyecto de lei relativo a la concesion de un privilejio para construir i explotar un ferrocarril a vapor desde el puerto de Tongoi al mineral de Tamaya. Los dos primeros se conservaron para segunda lectura i el último quedó en tabla.

De una nota del director de la caja del crédito hipotecario, con el objeto de que la Cámara proceda, conforme a lo dispuesto en la lei de 29 de agosto de 1865, al nombramiento de un miembro propietario i de un suplente para el consejo de administracion de dicha caja. La sala, a propuesta del señor Presidente, nombró para desempeñar el primer cargo al señor don Domingo Matte i para el segundo al señor don Silvestre Ochagavia.

I de dos solicitudes, una de doña Josefa Sanz de la Peña para que se le conceda una pension de gracia sobre el montepio que disfruta, como viuda del jeneral don Jose Antonio Bustamante, i la otra de don Agustin i don Jerónimo Manssardo, naturales de Italia i residentes en esta capital, para que el Senado declare que se hallan en el caso de obtener carta de naturaleza. Se reservaron para segunda lectura.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores presentó la memoria de su departamento i se mandó distribuirla a los señores Senadores.

El señor **Presidente**.—En conformidad a lo prescrito por la Constitucion política en el art. 57 el Senado debe proceder un dia antes de cerrar sus sesiones ordinarias a leir los señores Senadores que formen la Comision conservadora. Aunque el último dia es mañana, sin embargo para no convocar al Senado a una sesion con ese solo objeto, propongo que desde luego procedamos a esa eleccion.

El señor **Cerda**.—Aunque no me opongo a la indicacion que acaba de hacer el señor Presidente, sin embargo, creo que el Senado tendria por la Constitucion derecho de funcionar el dia primero de setiembre, porque, recuerdo que en otras ocasiones se ha declarado ese dia, hábil i comprendido en el término prescrito por la Constitucion para funcionar. Sin embargo, repito, no me opongo a la indicacion que se ha hecho i manifiesto solo mi parecer.

Procedióse a la eleccion indicacion por el señor Presidente i dió el siguiente resultado:

Por el señor Búlnes.....	10	votos.
“ “ Vial.....	9	“
“ “ Larrain Moxó.....	8	“
“ “ Alcalde.....	7	“
“ “ Correa.....	7	“

Por el señor Güemes.....	7	votos.
“ “ Torres.....	6	“
“ “ Matte.....	5	“
“ “ Guzman.....	4	“
“ “ Cerda.....	3	“
“ “ Huidobro.....	2	“
“ “ Ochagavía.....	2	“
“ “ Ovalle.....	2	“
“ “ Benavente.....	1	“
“ “ Campino.....	1	“
“ “ Larrain Gandarillas.	1	“
“ “ Marin.....	1	“
“ “ Pérez.....	1	“

los señores Senadores representados por los suplentes.

Es muy cierto, que en este asiento todos gozamos de los mismos privilegios; i aun recuerdo que para no hacer esa distincion yo mismo propuse que no se dijese en el acta “asistieron tantos Senadores propietarios i cuantos suplentes;” hice borrar esta distincion que no solo me parecia inútil, sino hasta cierto punto odiosa. Aun mas; creo que un Senador suplente no puede ser elegido Presidente ni vice de la Cámara, porque se supone que habiendo un número completo de Senadores propietarios elegidos, en el acto de entrar en la Sala estos, deberian retirarse los suplentes; i seria muy indecoroso i hasta chocante que el Presidente o vice tuviesen que abandonar su asiento i salir. He manifestado como pienso en la incidencia actual porque he visto que el Honorable señor Presidente abanzaba un concepto distinto. Pero creo no hai siquiera mérito para seguir en la discusion de este asunto i menos para rectificar la eleccion.

El señor Ovalle.—Deseaba que la Cámara considerase con mas detencion la indicacion que habia hecho; porque siendo la Comision Conservadora un cuerpo que tiene mas autoridad que la del Senado, no me parece que pueda componerse con suplentes. Siendo así, no veo como pueda conciliarse que en el acta se diga obtuvieron votos para miembros de la Comision Conservadora tales i cuales Senadores suplentes.

Debiéndose pues anular uno o mas de estos votos, resultaria que, por ejemplo el señor Alcalde, en lugar de 7 votos tendria solo 6 porque en esas listas hai una nula; lo mismo diré con respecto al señor Torres, el cual se halla en el mismo caso. Hai pues, en esa lista dos votos que no pueden ser contados.

El señor Presidente.—Aunque me hacen fuerza en jeneral las razones aducidas por el honorable señor Cerda respecto de que un señor Senador suplente no puede ser elegido miembro de la Comision Conservadora, creo que el principio no es absoluto, i que al contrario, puede suceder que un señor Senador suplente quede elegido para miembro de aquella comision.

Segun el acuerdo celebrado por esta Cámara relativo a la asistencia de suplentes, el señor Larrain Gandarillas, verbi-gracia ocupa el primer lugar de los que deben asistir en reemplazo de los señores propietarios que faltan. Es así que han fallecido tres de estos últimos señores, luego es evidente que la posicion del señor Larrain Gandarillas, aunque de suplencia, es tan segura i cierta, como la de un propietario, sin que fuera dable abrigar a su respecto las dificultades que el honorable señor Cerda ha tenido ocasion de apuntar, tratando en jeneral este asunto.

En lo único que podria tener cabida la observacion del honorable señor Ovalle seria en lo relativo al señor Marin, porque los demas señores Senadores, aun quitándoles un voto, quedarian siempre con mayoría. Los señores Alcalde i Güemes quedarian con 6 votos; el señor Búlnes con nueve etc; así es que siempre tendríamos el mismo resultado final.

El señor Ovalle.—Me parece que seria bueno que se hiciesen figurar en el acta solo los votos hábiles que han obtenido los señores que van a formar parte de la Comision Conservadora.

Pido que se vote sobre si se repite o no la votacion escluyendo a los señores Senadores suplentes.

Votada la indicacion, fué desechada por 8 votos contra 3.

El señor Reyes (Ministro de Hacienda).—Acaba

Resultó, como se vé, mayoría en favor de los siete primeros señores Senadores.

El señor Ovalle.—Hago observar, señor, que debemos considerar nulo el resultado de la votacion hecha. El señor Alcalde ha sido elegido por 7 votos mientras, que en realidad pueden contársele solo 6 porque los señores don Patricio Larrain i don Francisco Marin no pueden tener votos desde que son Senadores suplentes i segun la Constitucion la eleccion debe ser hecha de Senadores propietarios. Escluyendo pues de esa lista todos los sufragios que no son válidos, resulta que el cómputo no es exácto; de consiguiente la eleccion debe considerarse como no hecha i debemos anularla.

El señor Presidente.—El Senado decidirá si es que se deba renovar la eleccion. En cuanto a mí, pienso que tienen el mismo derecho los señores Senadores snplentes que los señores Senadores propietarios; i creo que con el derecho que ocupan los segundos un asiento en esta Cámara lo ocupan los primeros.

El señor Sánchez.—Veo del mismo modo esta cuestion, que el Honorable señor Presidente; creo efectivamente que todos los que ocupan un puesto en la Cámaaa, deben tener los mismos derechos sin exclusion de ningun jénero. Estoy pues, con el juicio del señor Presidente.

El señor Presidente.—Repito que, segun mi opinion, no hai distincion de derecho entre los señores Senadores propietarios i lo suplentes, porque no encuentro disposicion alguna que la haga. Sin embargo, el Senado ha oido la indicacion que ha hecho el Honorable señor Senador Ovalle; la Sala resolverá pues, sí se acepta la eleccion hecha o si debe procederse a nueva eleccion. Pero agregaré que en la actualidad somos solo 11 los reunidos i si se hubiese de escluir el voto de alguno de los señores Senadores suplentes no tendríamos Sala.

El señor Cerda.—¿Ha salido, señor, electo algun Senador suplente?

El señor Presidente.—No, señor; los elegidos son todos propietarios.

El señor Cerda.—En tal caso me parece que no hai necesidad de votar la indicacion ni de discutir, tampoco, una cuestion que en cierto modo es personal i hasta odiosa.

Adelantaré sin embargo mi opinion sobre este asunto.

Es verdad que los señores Senadores suplentes, poseen, en su asiento, los mismos derechos que los señores Senadores propietarios; pero es verdad tambien llamadas a suplir a estos últimos, la presencia del propietario hace terminar su representacion. De aquí pues, viene, de suyo, que la eleccion para miembro de la Comision conservadora, solo puede tener lugar en Senadores propietarios; de otro modo la integridad de dicha Comision seria precaria estando sujeta al mero evento de no aparecer ninguno de

de leerse un mensaje del Ejecutivo que acompaña un proyecto de lei sumamente sencillo i creo que si lo tratásemos desde luego, no ocuparia por mucho tiempo la atencion de los señores Senadores.

La nueva ordenanza de aduanas ha eximido del derecho de internacion todos los artículos que vengán para las municipalidades. Llegó a Copiapó, no hace mucho, una pila de mármol que se habia mandado construir a Europa; i como ántes estos artículos pagaban derechos, resultó que al recibirse la pila, la Municipalidad, por falta de fondos, firmó un pagaré por la cantidad de 750 pesos que es el valor que adeudaba por derechos de aduana. Como está próximo a vencerse el plazo i como el Congreso ha eximido otras veces de derechos esos artículos venidos de cuenta de las municipalidades, creo que la Cámara no tendria embarazo para aplicar esta misma regla a favor de la Municipalidad de Copiapó en el caso actual.

Se pide la condonacion de aquellos derechos i no su exencion, porque el pagaré firmado por la Municipalidad equivale a su pago i porque ahora solo queda la obligacion de cancelar ese pagaré cuyo plazo está próximo a vencer.

Hago, por lo tanto, indicacion para que el señor Presidente someta desde luego a discusion ese asunto.

El señor **Presidente**.—El Senado ha oido la indicacion del señor Ministro de Hacienda; sino hai oposicion se la tendrá por aceptada.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, resultó unánimemente aprobado,

Dice así:

«Artículo único.—Se condonan a la Municipalidad de Copiapó los setecientos cincuenta pesos que adeuda de derechos de Aduana por la internacion de una pila de marmol para la plaza de la misma ciudad.»

Púsose a discusion la enmienda hecha por la Cámara de Diputados al proyecto relativo al ferrocarril de Tongoi al mineral de Tamaya, aprobado en la sesion anterior, la cual suprime el artículo agregado por esta Cámara.

El señor **Vial**.—Las mismas personas, señor, que están interesadas en ese privilejio i que antes habian solicitado la agregacion del artículo suprimido, i que yo mismo propuse en la sesion anterior, están ahora conformes con que se le suprima, a fin de no sufrir retardos.

Creo, pues, que no ofrecerá inconveniente alguno al Senado el conformarse con el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Consultado el Senado sobre si insistia o no en la agregacion del artículo, resultó no insistir por 10 votos contra 1.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto de lei sobre que se declare de utilidad pública cierto terreno de doña Dolores Portales para la apertura de la calle de Loreto en el barrio de la Chimba, resultó aprobado por unanimidad.

Dice así:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública el terreno que fuere necesario tomar de la quinta de doña Dolores Portales para la apertura de la calle de Loreto en el barrio de la Chimba.»

El señor **Vial**.—En la última sesion, que tuvo lugar el viérnes de la semana anterior, se acordó que el luínes próximo se ocuparia el Senado de solicitudes particulares: ya que no tuvimos sesion ese dia, el Senado debiera ocuparse ahora de esas solicitudes.

Mas, como ya no hai tiempo, desde que la hora es algo avanzada, propongo que nos ocupemos a lo menos, de despachar la de don Pedro Godoi i algunas otras aprobadas por la Cámara de Diputados.

SEGUNDA HORA.

Constituida la Sala en sesion secreta, a virtud de la indicacion del señor Vial, para tratar de asuntos particulares i sometido a discusion el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en favor del coronel graduado don Pedro Godoi, fué aprobado por 10 votos contra 1.

En seguida i por 7 votos contra 4 se acordó agregar a dicho proyecto un segundo artículo: quedando, por tanto, en esta forma:

«Art. 1.º En atencion a los servicios prestados a la nacion por el coronel graduado don Pedro Godoi, concédesele una pension que equivalga a la diferencia que existe entre su sueldo actual i el de coronel efectivo.»

«El montepío que corresponde a las personas de su familia llamadas a gozarlo por la lei, será el asignado por ésta al empleo de coronel efectivo.»

«Art. 2.º Esta lei quedará sin efecto si el agraciado obtuviere la efectividad de su empleo de coronel.»

En seguida ocupóse la Sala de las solicitudes de los italianos don Alejandro Cicarelli, don Agustin José i don Jerónimo Agustin Massardo, sobre carta de naturaleza; i la Sala acordó que dichas personas se hallaban en el caso de obtenerla.

Se levantó la sesion.

Santiago, agosto 31 de 1865.